

Pautas de implicación entre condenados por actividades relacionadas con el terrorismo yihadista o muertos en acto de terrorismo suicida en España (1996-2013)

Carola García-Calvo y Fernando Reinares

Documento de Trabajo 15/2014 | 17 de noviembre de 2014

# Pautas de implicación entre condenados por actividades relacionadas con el terrorismo yihadista o muertos en acto de terrorismo suicida en España (1996-2013)

Carola García-Calvo | Investigadora del Real Instituto Elcano | @carolagc13.

Fernando Reinares | Investigador principal de Terrorismo Internacional del Real Instituto Elcano | @F\_Reinares.

#### Resumen

Una inmensa mayoría de quienes en España se han implicado en actividades relacionadas con el terrorismo yihadista desde mediada la década de los 90 lo hicieron en compañía. Principalmente en el seno de pequeños grupos o células, de tamaño y composición variable, sobre todo integradas en la estructura de organizaciones con base en el exterior o relacionadas de uno u otro modo con ellas. En los distintos círculos centrales, intermedios o periféricos en que se dividen internamente esas células y donde se ubican sus miembros, tiende a reproducirse la distribución según variables sociodemográficas observadas para el conjunto de individuos objeto de nuestro estudio. Con el tiempo, las funciones relativas a logística e infraestructura y financiación que realizaban en el marco de su implicación yihadista pierden importancia relativa en favor de las relativas al adoctrinamiento y el proselitismo o las operativas. Sólo una parte de estas funciones se corresponde con el tipo de delitos por los cuales, a excepción de seis de los muertos en el episodio de terrorismo suicida ocurrido el 3 de abril de 2004 en Leganés, fueron condenados todos los demás como consecuencia de su implicación yihadista de 1996 a 2013.

## **Contenidos**

Introducción

Modalidades y formas de la implicación yihadista

- Yihadistas implicados en células integradas
- Yihadistas implicados en células relacionadas

Posición de los individuos en células terroristas

- Posición en célula, edad, estado civil e hijos
- Posición en célula, educación, ocupación y antecedentes

Funciones de los individuos y entrenamiento

- Funciones de las células
- Funciones de los individuos

Delitos por los que se condena a los yihadistas Conclusión

#### Introducción

El proceso de radicalización yihadista, a través del cual un individuo adopta, en mayor o menor grado, actitudes y creencias que justifican moral y utilitariamente el terrorismo, puede o no concluir en una implicación efectiva en actividades relacionadas con dicha violencia inspirada en una versión salafista y belicosa del credo islámico. Pero así es como concluyó en todos y cada uno de los casos referidos a los condenados por actividades relacionadas con el terrorismo yihadista o muertos en acto de terrorismo suicida en España entre 1996 y 2013.

A fin de adquirir un mejor conocimiento sustantivo sobre las distintas facetas de dicha implicación yihadista entre estos individuos y contar con bases empíricas para interpretar sus pautas, hemos recopilado, introducido en una base de datos y tratado estadísticamente la información disponible acerca de una serie de variables relevantes. Esta información ha sido extraída de los sumarios incoados en la Audiencia Nacional por delitos asociados con el terrorismo yihadista durante casi dos décadas, excluyendo la relativa a sujetos penados en esos procedimientos judiciales pero que no eran yihadistas.

Como en otros documentos previos de esta misma serie –referidos por una parte a la caracterización sociodemográfica del terrorismo yihadista en España y por otra al cuándo, dónde y cómo de los procesos de radicalización subyacentes a dicho fenómeno–¹ la evidencia cuyo análisis ha permitido llevar a cabo esta investigación pudo ser elaborada gracias a la ayuda prestada por la Fiscalía de la Audiencia Nacional. Asimismo, este trabajo se ha beneficiado de entrevistas adicionales con expertos en terrorismo internacional pertenecientes a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE) y, por añadidura, del hasta hace muy poco aún llamado Centro Nacional de Coordinación Antiterrorista (CNCA); igualmente con especialistas de la policía autonómica catalana, los Mossos d'Esquadra.

¿Cuáles son, pues, las modalidades y formas que ha adquirido la implicación yihadista en España? ¿Qué funciones principales han desarrollado en nuestro país los individuos implicados en actividades relacionadas con el terrorismo yihadista? ¿Cómo han evolucionado estas pautas a lo largo de casi dos décadas estas pautas de implicación entre los yihadistas aprehendidos o fallecidos en nuestro país durante ese periodo de tiempo? ¿En qué medida aquellas funciones han resultado en condenas penales?

<sup>1</sup> Fernando Reinares y Carola García-Calvo (2013), "Los yihadistas en España: perfil sociodemográfico de condenados por actividades terroristas o muertos en acto de terrorismo suicida entre 1996 y 2012", *Documento de Trabajo*, nº 11/2013, Real Instituto Elcano, Madrid,

http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/web/rielcano\_es/contenido?WCM\_GLOBAL\_CONTEXT=/elcan o/elcano\_es/zonas\_es/terrorismo+internacional/dt11-2013-reinares-garciacalvo-yihadistas-espana-perfil-sociodemografico-1996-2012; Carola García-Calvo y Fernando Reinares (2013), "Procesos de radicalización violenta y terrorismo yihadista en España: ¿cuándo? ¿dónde? ¿cómo?", *Documento de Trabajo*, nº 16/2013, Real Instituto Elcano, Madrid,

http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/web/rielcano\_es/contenido?WCM\_GLOBAL\_CONTEXT=/elcano/elcano\_es/zonas\_es/terrorismo+internacional/dt16-2013-reinares-gciacalvo-radicalizacion-terrorismo-yihadista-espana.

# Modalidades y formas de la implicación yihadista

En España, el terrorismo yihadista no ha sido ni es una práctica de individuos aislados que actúan por su cuenta. Apenas el 3,3% de los condenados o muertos en nuestro país por actividades relacionadas con ese fenómeno entre 1996 y 2013 se implicó en ellas solo (Tabla 1). En la inmensa mayoría de los casos – concretamente un 96,7% del total– lo hicieron en compañía de otros individuos de similares actitudes y creencias. Mientras que esta modalidad de implicación, en forma de acción colectiva, es la exclusiva de cuantos fueron detenidos entre 1995 y 2003, es en el período subsiguiente, correspondiente a los aprehendidos o muertos desde 2004 hasta 2012, cuando por primera vez aparece algún ejemplo de terrorista yihadista individual.<sup>2</sup>

Tabla 1. Condenados por actividades relacionadas con el terrorismo yihadista o muertos en actos de terrorismo suicida en España, 1996-2013, para distintos períodos de detención o inmolación, según modalidad de implicación (en %)

Modalidad de implicación	1995-2003	2004-2012	Total
En solitario	_	5	3,3
En compañía	100	95	96,7
Total (nº)	(30)	(60)	(90)
Casos sin dato: 0			

Fuente: elaboración propia.

A su vez, cuantos individuos se implicaron en compañía lo hicieron o bien insertos como cuadros o líderes de una determinada organización –los menos– o bien en el seno de pequeños grupos o células de distinto tipo. Quienes pertenecían al aparato o el directorio de una organización suponen únicamente el 3,6% de estos yihadistas (Tabla 2). El argelino Ahmed Brahim y el marroquí Hasan el Haski son dos ejemplos. El primero, que residió en Palma de Mallorca y Barcelona, fue un miembro prominente del aparato de propaganda de al-Qaeda en la segunda mitad de los 90.<sup>3</sup> El segundo, que estuvo afincado en las Islas Canarias, era uno de los líderes del Grupo Islámico Combatiente Marroquí (GICM) cuando se perpetraron los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid.<sup>4</sup>

Por el contrario, hasta un 96,4% de los condenados o muertos en España debido a actividades relacionadas con el terrorismo yihadista entre 1996 y 2013 que se implicó junto a otros lo hizo en células, de las que cabe distinguir tres tipos.<sup>5</sup> En

<sup>2</sup> Fernando Reinares y Carola García-Calvo (2013), "Significado y alcance de la yihad terrorista individual", Comentario Elcano, nº 16/2013, Real Instituto Elcano, Madrid, http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/web/rielcano\_es/contenido?WCM\_GLOBAL\_CONTEXT=/elcano/elcano\_es/zonas\_es/terrorismo+internacional/comentario-reinares-garciacalvo-yihad-terrorista-individual.

<sup>3</sup> Audiencia Nacional, Juzgado Centra del Instrucción nº 2, *Sumario 7/2003*; Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Tercera, *Sentencia 12/2006*.

<sup>4</sup> Audiencia Nacional, Juzgado Centra del Instrucción nº 6, *Sumario 20/2004*; Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Tercera, *Sentencia 65/2007*.

**<sup>5</sup>** Esta tipología está inspirada en la propuesta por Peter Neumann y Brooke Rogers (2007), "Recruitment and Mobilisation for the Islamist Militant Movement in Europe", *Study carried out by King's College London for the European Commission (Directorate General Justice, Freedom and Security)*, pp. 12-14,

primer lugar, células integradas en una organización. Aunque cuenten con cierta autonomía, sus actuaciones suelen responder a órdenes de los líderes de la organización en cuyas estructuras se insertan. En segundo lugar, hay células relacionadas con una organización pero no integradas en ella. Esta relación puede ser directa o indirecta, duradera o episódica y de alta, media o baja intensidad. Finalmente, existen células independientes, sin vínculo organizativo alguno, a cuyos miembros inspira la propaganda que difunden los principales actores individuales y colectivos del yihadismo global.

Casi la mitad de los yihadistas condenados o muertos en España ente 1996 y 2013 –en concreto, un 48,2% del total– canalizó su implicación yihadista a través de células terroristas integradas en una organización. Un porcentaje ligeramente inferior –exactamente el 45,9%– lo hizo en el seno de células terroristas relacionadas. Tan sólo el 2,4% se implicó en una célula de carácter independiente, tipo de formación que aparece únicamente en el segundo periodo, de 2004 a 2012, aunque con un valor exiguo.

Tabla 2. Condenados por actividades relacionadas con el terrorismo yihadista o muertos en actos de terrorismo suicida en España, 1996-2013, que se implicaron en compañía, para distintos períodos de detención o inmolación, según forma de implicación (en %)

Forma de implicación	1995-2003	2004-2012	Total
En directorio o aparato de una estructura organizativa	3,3	3,6	3,5
En célula terrorista integrada en una organización	93,4	23,6	48,2
En célula terrorista relacionada con una organización	3,3	69,1	45,9
En célula terrorista de carácter Independiente	_	3,6	2,4
Total (nº)	(30)	(57)	(87)
Casos sin dato: 0			

Fuente: elaboración propia.

Mucha mayor relevancia adquiere el hecho de que, del primero al segundo de los períodos de tiempo considerandos, se invierta marcadamente la distribución de los yihadistas según la forma de su implicación en compañía. Así, una gran mayoría de quienes fueron detenidos entre 1995 y 2003 –en concreto, el 93,4%– pertenecía a células integradas en una organización yihadista, mientras que entre 2004 y 2012 la mayoría –exactamente el 69,1%– eran miembros de células relacionadas con organizaciones yihadistas.

Este cambio –al igual que, en números desde luego mucho más reducidos, la aparición, entre los detenidos o muertos de 2004 a 2012, de yihadistas que actuaban en solitario o en una célula independiente— revela la transformación del terrorismo global ocurrida tras el 11-S y la posterior intervención militar en Afganistán, con la descentralización adoptada por al-Qaeda una vez fueron desmanteladas sus infraestructuras en ese país surasiático y reubicada a partir de

2002 en las zonas tribales de Pakistán, así como con la creciente configuración del yihadismo global en tanto que fenómeno polimorfo.<sup>6</sup>

# Yihadistas implicados en células integradas

Para el 40,4% de los individuos que se implicaron en una célula integrada en alguna organización yihadista, esta última era al-Qaeda (Tabla 3). Conviene recordar, a este respecto, que fue en 1994 cuando al-Qaeda –que por entonces tenía su base en Sudán pero mantenía infraestructura propia en zonas de Pakistán adyacentes con Afganistán, donde establecería su santuario desde 1996 hasta finales de 2001, en estrecha asociación con el régimen talibán que se instauró en el país durante esos años– fundó en España una de las más importantes células que consiguió establecer en Europa Occidental con anterioridad a los atentados del 11-S. Esta célula fue desarticulada en noviembre de 2001, en el curso de la Operación Dátil.<sup>7</sup>

Otro 28,6% se implicaron como yihadistas en células integradas en el Grupo Islámico Armado (GIA) o una de sus tardías facciones, la denominada DHDS (*Djama Houumat Edaawa Essalafia*, Protectores de la Corriente Salafista). El GIA, organización constituida a inicios de los 90 tanto por argelinos que habían combatido contra las tropas soviéticas en Afganistán durante los años 80 como por otros sujetos radicalizados dentro de su propio país en la siguiente década, estaba basada en Argelia desde su formación en 1992, pero se había introducido en algunos países europeos y mantenía relaciones con al-Qaeda. La primera célula terrorista desmantelada en España en 1997 era precisamente del GIA y fue objetivo de la Operación Apreciate. A inicios de 2004, como resultado de la Operación Lago, se desarticuló en la provincia de Barcelona la célula integrada en el aludido DHDS y que además se encontraba en conexión con células vinculadas a al-Qaeda asentadas en territorio francés. 10

Por su parte, un 26,2% de estos mismos individuos estuvo implicado en una célula constituida en Barcelona e integrada en Therik-e-Taliban Pakistán (TTP), organización yihadista fundada en 2007 con base en las áreas tribales al noroeste de Pakistán y asimismo estrechamente asociada a al-Qaeda desde sus orígenes. El propio portavoz de TTP reconoció la adscripción de dicha célula a su

<sup>6</sup> Bill Baniff y Assaf Moghadam (2011), "Towards Global Jihadism: Al Qaeda Strategic, Ideological and Structural Adaptation Since 9/2011", *Perspectives on Terrorism*, vol. 5, nº 2, p. 3.

<sup>7</sup> Audiencia Nacional, Juzgado Central de Instrucción núm. 5, *Sumario 35/2001*; Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Tercera, *Sentencia 36/2005*.

<sup>8</sup> Sobre los orígenes y evolución del GIA, Camille Tawill, *Brothers in Arms. The Story of Al-Qa'ida and the Arab Jihadists* (Londres: Saqi Books, 2010), págs. 67-87 y 127-135.

<sup>9</sup> Audiencia Nacional, Juzgado Central de Instrucción núm. 5, *Sumario 9/1997*; Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Tercera, *Sentencia 14/2001*.

<sup>10</sup> Audiencia Nacional, Juzgado Central de Instrucción núm. 1, *Sumario 3/2004*; Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Primera, *Sentencia 7/2007*.

organización. Finalmente, un 4,8% de los yihadistas condenados o muertos en España se implicó en células integradas en las estructuras europeas del Grupo Islámico Combatiente Marroquí (GICM) –uno de los componentes de la red del 11-M–12 y en Ansar al-Muyahidín (AM), sespectivamente.

Tabla 3. Condenados por actividades relacionadas con el terrorismo yihadista o muertos en actos de terrorismo suicida en España, 1996-2013, que se implicaron en células integradas, para distintos períodos de detención o inmolación, según organización que integraban las células (en %)

Organización	1995-2003	2004-2012	Total	
Al-Qaeda	58,7	7,1	40,4	
TTP	_	78,7	26,2	
GIA	24,1	-	16,7	
DHDS	17,2	-	11,9	
GICM	_	7,1	2,4	
AM		7,1	2,4	
Total (nº)	(28)	(14)	(42)	
Casos sin dato: 0				

Fuente: elaboración propia.

A lo largo del tiempo, el porcentaje de individuos objeto de nuestro estudio implicados en células integradas en al-Qaeda –afectada como hemos dicho por su reubicación forzosa en Pakistán– o en el GIA, que en la práctica deja de existir a finales de la década de los 90, decrece o desparece por completo a la vez que irrumpen los implicados en células integradas en organizaciones asociadas con al-Qaeda como las aludidas GICM, TTP o AM. Estas alteraciones son reflejo de las transformaciones acaecidas en el yihadismo global y en la amenaza terrorista que supone para sociedades como la española.

#### Yihadistas implicados en células relacionadas

La evolución del yihadismo global y de la configuración de su amenaza terrorista también queda de manifiesto al analizar el 45,9% de individuos objeto de nuestro estudio que se implicó en compañía pero dentro de células terroristas relacionadas de uno u otro modo con una organización. Casos que, como ya hemos apuntado, se concentran en el período 2004-2012 que aglutina a los yihadistas detenidos o muertos en nuestro país durante esos nueve años.

En el 65,0% de ellos, la organización con que se relacionaba su célula era al-Qaeda (Tabla 4). A ello remiten casos como los de Ahmed Rukshar, detenido en 2003 en tanto que integrante de una célula de apoyo a al-Qaeda e implicado en la

<sup>11</sup> Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Primera, Sentencia 78/2009, pág. 11.

<sup>12</sup> Fernando Reinares (2014), ¡Matadlos! Quién estuvo detrás del 11-M y por qué se atentó en España, Galaxia Gutenberg, Barcelona, cap. 4.

<sup>13</sup> Audiencia Nacional, Juzgado Central de Instrucción nº 3, Sumario 9/2012; Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Segunda, Sentencia 24/2013.

financiación de los atentados de 2002 en la isla tunecina de Yerba;<sup>14</sup> asimismo, dos de los tres componentes de la red terrorista del 11-M;<sup>15</sup> e igualmente una célula yihadista formada por cinco paquistaníes que fue desarticulada en Barcelona en 2004 y que transfería dinero a, entre otros destinatarios, miembros destacados de al-Qaeda en Pakistán.<sup>16</sup>

Ahora bien, si consideramos a al-Qaeda como una estructura terrorista global que además de esa matriz incluye también a sus extensiones territoriales, desarrolladas a partir de 2002, el mencionado porcentaje asciende al 74,4%. La razón es que una de esas extensiones, concretamente al-Qaeda en la Tierra de los Dos Ríos (AQTDR), la rama iraquí de al-Qaeda, era la organización con que se relacionaba una célula en que se implicó otro 7,7% de los individuos, desarticulada en 2009 en Barcelona durante una segunda fase de la Operación Tigris.<sup>17</sup>

Ansar al-Islam, basada asimismo en territorio iraquí, era la organización con que se relacionaban, por su parte, una célula en la que se implicó otro 12,5% y que fue desarticulada en el curso de la primera fase de la Operación Tigris, que el Cuerpo Nacional de Policía desarrolló simultáneamente en Barcelona y Ceuta. <sup>18</sup> Con el Grupo Salafista para la Predicación y el Combate (GSPC), escindido del GIA en 1998, se relacionaban las células a que perteneció otro 12,5% de los mismos individuos y que fueron desbaratadas como consecuencia de las Operaciones Green en 2005 en Málaga y Nova I, iniciada en la prisión salmantina de Topas en el otoño de 2004. <sup>19</sup> Mientras, apenas un 2,5% de ellos fueron miembros de una célula relacionada con el GIA, desvelada con la detención en 1995 de Messaoud Ghebrid en Barcelona, único registro del período 1995-2003, durante el cual dejó de existir esta organización de origen argelino. <sup>20</sup>

**<sup>14</sup>** Audiencia Nacional, Juzgado Central de Instrucción nº 2, Sumario 20/2003; Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Tercera, *Sentencia 20/2006*.

<sup>15</sup> Audiencia Nacional, Juzgado Central de Instrucción nº 6, *Sumario 49/2009*; Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Cuarta, *Sentencia 8/2011*.

**<sup>16</sup>** Audiencia Nacional, Juzgado Central de Instrucción nº 2, *Sumario 47/2004*; Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Primera, *Sentencia 39/2007*.

<sup>17</sup> Audiencia Nacional, Juzgado Central de Instrucción nº 6, *Sumario 49/2009*; Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Cuarta, *Sentencia 8/2011*.

**<sup>18</sup>** Audiencia Nacional, Juzgado Central de Instrucción nº 5, Sumario *18/2007*; Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Tercera, *Sentencia 31/2009*. Audiencia Nacional, Juzgado Central de Instrucción nº 5, *Sumario 26/2004*; Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Tercera, Sentencia *6/2008*.

<sup>19</sup> Audiencia Nacional, Juzgado Central de Instrucción nº 6, *Sumario 19/2008*; Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Segunda, *Sentencia 17/2010*.

<sup>20</sup> Audiencia Nacional, Juzgado Central de Instrucción nº 5, *Sumario 5/1995*; Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Segunda, *Sentencia 7/1996*.

Tabla 4. Condenados por actividades relacionadas con el terrorismo yihadista o muertos en actos de terrorismo suicida en España, 1996-2013, que se implicaron en células relacionadas, para distintos períodos de detención o inmolación, según la organización con la cual estaban relacionadas las células (en %)

Organización	1995-2003	2004-2012	Total
Al-Qaeda	-	66,7	65,0
Ansar al-Islam	-	12,8	12,5
GSPC	_	2,8	12,5
Al-Qaeda en Irak	<b>-</b> .	7,7	7,5
GIA	100,0	_	2,5
Total (nº)	(1)	(39)	(40)
Casos sin dato: 0			

En conjunto, los datos referidos al total de condenados o muertos por su implicación en actividades de terrorismo yihadista en España entre 1996 y 2013 refutan la conjetura de que tras el 11-S y la reacción internacional contra al-Qaeda, el yihadismo global se convirtió en un fenómeno amorfo, carente de articulación, estrategia y liderazgo, de tal modo que la amenaza terrorista inherente al mismo habría pasado a proceder de "una multitud de grupos informales y de carácter local". La evidencia relativa a la experiencia española, tanto en lo que atañe a la implicación de los individuos objeto de estudio en el directorio o aparato de organizaciones yihadistas como, sobre todo, a su participación en células integradas o relacionadas con organizaciones yihadistas, siendo como son muy exiguos los porcentajes relativos a individuos que actuasen aislados o perteneciesen a células independientes, sugiere lo contrario.

# Posición de los individuos en células terroristas

Cualesquiera que fuesen las células en que se implicó la gran mayoría de los individuos objeto de este estudio, cada uno de ellos se ubica en aquellas según un esquema de tres círculos concéntricos.<sup>22</sup> Así, un individuo puede estar en el centro de la célula, donde se encuentran los dirigentes y sus allegados; o en el círculo intermedio, compuesto por miembros estables que desarrollan actividades especializadas que les encomiendan los situados en el círculo central; finalmente, en la periferia de la célula, donde pueden coincidir colaboradores específicos y simpatizantes próximos con las más recientes incorporaciones al pequeño grupo.

Casi tres de cada 10 -exactamente el 26,5%- de los individuos objeto de nuestro estudio que se implicaron como yihadistas en células estaba ubicado en círculos centrales cuando se produjo su detención o inmolación (Tabla 5). Unos seis de cada 10 -en concreto 65,1%- estaban localizados en círculos intermedios. En la

<sup>21</sup> Marc Sageman (2011), Leaderless Jihad, University of Pennylvania Press, Filadelfia, pp. 143-146.

<sup>22</sup> Javier Jordán y Nicola Horsburgh (2005), "Mapping Jihadist Terrorism in Spain", *Studies in Conflict and Terrorism*, nº 28, p. 181.

periferia de las células se situaba aproximadamente uno de cada 10 -el restante 8,4%-.

Tabla 5. Condenados por actividades relacionadas con el terrorismo yihadista o muertos en actos de terrorismo suicida en España, 1996-2012, que se implicaron en células, para distintos períodos de detención o inmolación, según posición en célula (en %)

Posición	1995-2003	2004-2012	Total	
Centro	27,6	25,9	26,5	
Intermedio	62,1	66,7	65,1	
Periferia	10,3	7,4	8,4	
Total (nº)	(29)	(54)	(83)	
Casos sin dato:1				

Fuente: elaboración propia.

Comparando los datos relativos al período 1995-2003 con los del período 2004-2012, no se registran modificaciones significativas en la distribución de los yihadistas implicados en células según su posición en las mismas.

#### Posición en célula, edad, estado civil e hijos

Cabe preguntarse si los individuos ubicados en cada uno de los distintos círculos comparten o no características sociodemográficas claramente diferenciadas de las de quienes se localizan en los otros dos. La edad es una de las variables a considerar. Como calculamos en un trabajo previo de esta misma serie, la edad media de los yihadistas condenados o muertos en España, en el momento de su detención o fallecimiento, era de 33,6 años.<sup>23</sup> La edad media de quienes se ubicaban en el centro de las células es de 33 años, algo inferior a la media pero superior a la de 29,4 años de los posicionados en círculos intermedios e inferior también a la de los individuos de la periferia, que era de 34,8 años.

Entre los yihadistas que en ese momento se encontraban en círculos centrales están sobrerrepresentados, respecto al total de casos en la misma categoría, los individuos de entre 25 y 29 años, así como los de entre 35 y 39, lo que igualmente ocurre para los situados en círculos intermedios con quienes contaban entre 30 y 34 años, mientras que en los márgenes de la célula sucedía tanto con quienes tenían entre 20 y 24 años en el momento de su detención como con los que tenían entre 40 y 44 años (Tabla 6).

<sup>23</sup> Fernando Reinares y Carola García-Calvo (2013), "Los yihadistas en España: perfil sociodemográfico de condenados por actividades terroristas o muertos en acto de terrorismo suicida entre 1996 y 2012", op. cit.

Tabla 6. Condenados por actividades relacionadas con el terrorismo yihadista o muertos en actos de terrorismo suicida en España, 1996-2012, que se implicaron en células, según posición en la célula y edad en detención (en %)

Edad en detención	Centro	Intermedio	Periferia	Total
Entre 20 y 24 años	4,5	3,7	14,3	4,8
Entre 25 y 29 años	41,0	31,5	28,6	33,7
Entre 30 y 34 años	9,1	29,6	_	21,7
Entre 35 y 39 años	36,4	16,7	14,3	21,7
Entre 40 y 44 años	4,5	13,0	42,9	13,3
Entre 45 más	4,5	5,5	_	4,8
Total (nº)	(22)	(52)	(7)	(83)
Casos sin dato: 1				

Siete de cada 10 individuos objeto de nuestro estudio, tal y como mostramos en una publicación anterior sobre su caracterización social, estaban casados en el momento de su detención o muerte. Este dato se repite entre cuantos de ellos se implicaron como yihadistas en células, al margen de la posición que ocupaban en ellas (Tabla 7). Aunque se observan algunas variaciones significativas en otras categorías del estado civil, como es el caso de los solteros, para los distintos círculos concéntricos en que hemos dividido internamente las células.

Tabla 7. Condenados por actividades relacionadas con el terrorismo yihadista o muertos en actos de terrorismo suicida en España, 1996-2012, que se implicaron en células, según posición en la célula y estado civil (en %)

Estado civil	Centro	Intermedio	Periferia	Total
Soltero	30,0	16,7	25,0	21,6
Casado	65,0	66,7	75,0	66,7
Separado	_	5,5	_	3,3
Viudo	_	2,7	_	1,7
Pareja de hecho	5,0	8,4	_	6,7
Total (nº)	(20)	(36)	(4)	(60)
Casos sin dato: 24				

Fuente: elaboración propia.

Nada significativas son, por su parte, las variaciones observadas según la posición en el seno de las células y el hecho de que los individuos implicados en ellas tuviesen o no hijos. Llama la atención, en todo caso, que casi siete de cada 10 tuviese hijos y que la distribución sea tan consistente para los distintos círculos de posicionamiento (Tabla 8).

<sup>24</sup> Fernando Reinares y Carola García-Calvo (2013), "Los yihadistas en España: perfil sociodemográfico de condenados por actividades terroristas o muertos en acto de terrorismo suicida entre 1996 y 2012", op. cit.

Tabla 8. Condenados por actividades relacionadas con el terrorismo yihadista o muertos en actos de terrorismo suicida en España, 1996-2013, que se implicaron en células, según posición en la célula e hijos (en %)

Hijos	Centro	Intermedio	Periferia	Total
Con hijos	66,7	64,5	66,7	65,4
Sin hijos	33,3	35,5	33,3	34,6
Total (nº)	(18)	(31)	(3)	(52)
Casos sin dato: 31				

No se aprecian pues variaciones de importancia entre, por una parte, la edad de los individuos, su estado civil o el hecho de que tengan o no hijos y, por otra parte, su posición en los círculos centrales, intermedios o periféricos de las células. ¿Acaso se aprecian respecto al nivel educativo, la ocupación o los antecedentes penales?

# Posición en célula, educación, ocupación y antecedentes

Entre los ubicados en círculos intermedios de las células se registran porcentajes más elevados de quienes tienen educación reglada –el 84,8%– y estudios superiores –un 27,3%– que entre los yihadistas que ocupaban posiciones en círculos centrales –el 76,5% y un 23,5% respectivamente– (Tabla 9). Estos datos contravienen la idea que atribuye a los dirigentes de las células terroristas y a sus lugartenientes un mayor nivel educativo.<sup>25</sup>

Tabla 9. Condenados por actividades relacionadas con el terrorismo yihadista o muertos en actos de terrorismo suicida en España, 1996-2012, que se implicaron en células, según posición en la célula y nivel educativo (en %)

•	,	•		
Nivel educativo	Centro	Intermedio	Periferia	Total
Estudios superiores	25,0	25,7	_	23,6
Estudios secundarios	18,7	22,9	50,0	23,6
Estudios primarios	37,5	34,3	-	32,7
Sn educación reglada	12,5	17,1	50,0	18,2
Otros	6,3	-	-	1,9
Total (nº)	(16)	(35)	(4)	(55)
Casos sin dato: 28				

Fuente: elaboración propia.

Por otra parte, si distribuimos al elenco de los yihadistas que se implicaron en células según su posición en éstas y la ocupación que tenían cuando fueron detenidos o perdieron la vida, el resultado es de una notable diversidad en cada uno de los tres círculos. Entre los ubicados en el central, más de la mitad trabajaban como personal de servicios o carecían de ocupación conocida –el 30,0% y un 25%, respectivamente– (Tabla 10). Si añadimos a esos registros los referidos a empresarios con asalariados y obreros sin especializar –15% y 15%

respectivamente—, las cuatro categorías cubren a casi nueve de cada 10 individuos ubicados en el núcleo de las células.

Aunque el mayor porcentaje de los posicionados en círculos intermedios corresponda a individuos sin ocupación conocida –el 22,2%–, las mismas cuatro categorías a las que acabamos de aludir agrupan a casi siete de cada 10 individuos y, añadiendo a los autónomos de la industria y los servicios –un 16,3%–, a ocho de cada 10. Estos datos no corroboran la idea de que los dirigentes de las células se encuentren implicados en su actividad yihadista a tiempo completo mientras que los posicionados en círculos intermedios lo estarían a tiempo parcial, manteniendo vidas paralelas.<sup>26</sup> Entre los situados en la periferia de las células parecen destacar los trabajadores autónomos, el personal de servicios y quienes carecían de ocupación –cada una de esas categorías con el mismo 28,6%–, en conjunto nueve de cada 10 individuos.

Tabla 10. Condenados por actividades relacionadas con el terrorismo yihadista o muertos en actos de terrorismo suicida en España, 1996-2012, que se implicaron en células, según posición en la célula y ocupación (en %)

Ocupación	Centro	Intermedio	Periferia	Total
Empresario con asalariados	15,0	13,3	_	12,3
Autónomo de industria y servicios	5,0	15,6	28,6	13,7
Profesionales y personal administrativo	-	2,2	_	1,4
Personal de servicios	30,0	15,6	28,6	21,9
Obreros especializados	5,0	4,4	_	4,1
Obreros sin especializar	15,0	15,6	14,3	15,1
Obreros agrícolas	5,0	2,2	_	2,7
Parados	-	8,9	_	5,5
Sin ocupación	25,0	22,2	28,6	23,3
Total (nº)	(21)	(45)	(7)	(73)
Casos sin dato: 12				

Fuente: elaboración propia.

Al cruzar los datos relativos a la posición de los individuos en las células en que estaban implicados con los de la variable relativa a sus antecedentes penales, previos a la detención o inmolación, por delitos ajenos a los relacionados con el terrorismo, se obtiene una distribución homogénea para los incluidos en la distintos círculos central, intermedio y periférico (Tabla 11).

No menos de una cuarta parte de los yihadistas activos en España a lo largo de los 17 años que abarca nuestra investigación, al margen de su posición en la célula dentro de la cual estaban implicados, contaba con los aludidos antecedentes penales en el momento de su detención o –como ocurrió con los siete fallecidos en

el episodio de terrorismo suicida ocurrido en Leganés el 3 de abril de 2004inmolación.<sup>27</sup>

Tabla 11. Condenados por actividades relacionadas con el terrorismo yihadista o muertos en actos de terrorismo suicida en España, 1996-2012, que se implicaron en células, según posición en la célula y antecedentes penales (en %)

Antecedentes penales	Centro	Intermedio	Periferia	Total
Sin antecedentes penales	72,7	74,5	71,4	73,8
Con antecedentes penales	27,3	25,5	28,6	26,2
Total (nº)	(22)	(51)	(7)	(80)
Casos sin dato: 5				

Fuente: elaboración propia.

En suma, el posicionamiento de un determinado individuo en el centro de las células yihadistas no está determinado por su nivel educativo. En los tres círculos es similar el porcentaje de individuos sin ocupación y de obreros sin especializar, al igual que es constante el de quienes contaban con antecedentes penales.

# Funciones de los individuos y entrenamiento

El conjunto de individuos condenados o muertos como consecuencia de actividades relacionadas con el terrorismo yihadista en España de 1996 a 2013 y que se implicaron en células de uno u otro tipo –integradas, relacionadas o independientes— desarrollaron funciones que están en consonancia con las múltiples que cabe atribuir a las diecisiete de esos pequeños grupos en los cuales actuaron en compañía. En alguna ocasión, dos o más células se asociaron para configurar redes terroristas, como ilustra la red del 11-M.<sup>28</sup> Entre estas funciones destacan seis: (1) de proselitismo y adoctrinamiento; (2) de captación y reclutamiento; (3) de infraestructura y logística; (4) de financiación; (5) de entrenamiento; y (6) funciones operativas.

# Funciones de las células

Buena parte de esas funciones son comunes a las distintas células en que se implicaron los individuos objeto de nuestro estudio en los dos períodos de tiempo que separan a los detenidos entre 1995 y 2003 de los aprehendidos o, en su caso, fallecidos, entre 2004 y 2012. Tales funciones son las relacionadas con tareas de movilización de recursos materiales y humanos tales como logística e infraestructura –60,0%–, financiación –60,0%– y captación o reclutamiento –53,3%– (Tabla 12).

<sup>27</sup> Fernando Reinares y Carola García-Calvo (2013), "Los yihadistas en España: perfil sociodemográfico de condenados por actividades terroristas o muertos en acto de terrorismo suicida entre 1996 y 2012", op.cit.

<sup>28</sup> Fernando Reinares (2014), ¡Matadlos! Quién estuvo detrás del 11-M y por qué se atentó en España, op. cit.

Tabla 12. Células en que se implicaron los condenados por actividades relacionadas con el terrorismo yihadista o muertos en actos de terrorismo suicida en España, 1996-2012, para distintos períodos de tiempo, según sus funciones (en %)

Funciones	1995-2003	2004-2012	Total
Logística e infraestructura	100,0	38,4	52,9
Financiación	75,0	46,1	52,9
Captación y reclutamiento	50,0	46,1	47,1
Operativas	_	53,8	41,2
Proselitismo y adoctrinamiento	25,0	30,8	29,4
Adiestramiento o entrenamiento	25,0	15,4	17,6
Total (nº)	(4)	(13)	(17)
Casos sin dato: 0			

Ahora bien, a lo largo del tiempo, el énfasis en funciones de logística e infraestructura y de financiación, con registros que alcanzan, respectivamente, al 100,0% y al 75,0% de las células en que se hallaban implicados los individuos detenidos en el período 1995-2003, deja paso al predominio relativo de funciones operativas durante el período 2004-2012. Es en este período cuando tuvo lugar la masacre del 11 de marzo de 2004 en los trenes de cercanías de Madrid y se desbarataron planes para perpetrar otros atentados de una magnitud potencial muy considerable, como los que tenían como objetivo destruir la Audiencia Nacional a finales de ese mismo año o los que habían fijado como blanco el metro de Barcelona en enero de 2008.<sup>29</sup>

#### Funciones de los individuos

Entre las funciones individuales llevadas a cabo por el conjunto de individuos que se implicaron en células yihadistas, destacan las referidas a financiación –33,3% de los casos–, logística e infraestructura –el 32,5,%– combinadas con proselitismo y adoctrinamiento –un 28,9%– y operativas –27,8%– (Tabla 13). En consonancia con las funciones agregadas de las células, en la distribución de las funciones de los individuos que las constituían se observan también importantes alteraciones a lo largo del tiempo.

Para los individuos que, de ese elenco, fueron detenidos entre 1995 y 2003 las tareas de logística e infraestructura –76,7%– y de financiación –50,0%– registran los porcentajes más sobresalientes. Pero las actividades predominantes para cuantos están incluidos en el periodo de 2004 a 2012 corresponden a logística e infraestructura –con el 48,3%, cerca de treinta puntos porcentuales por debajo del registro obtenido en el período anterior– y funciones operativas –35,0%, más de 20 puntos porcentuales por encima de la cifra correspondiente al periodo anterior–, sin olvidar montos considerables de dedicación a tareas tanto de proselitismo y adoctrinamiento –26,6%– como de financiación –25,0%–.

<sup>29</sup> Sumario 19/2008, op. cit., y Audiencia Nacional, Juzgado Central de Instrucción nº 2, Sumario 26/2008; Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, Sección Primera, Sentencia 78/2009.

Entre las categorías correspondientes a las funciones individuales de los yihadistas dentro de las células hay una añadida. Se trata de la función de dirección. Esta función de dirección o liderazgo, ejercida por unos pocos individuos o por uno solo, dependiendo del tamaño de aquella o de la multiplicidad de funciones colectivas que desarrolla, no puede sino ofrecer porcentajes relativamente pequeños respecto a las demás. Así, como cabía esperar, supone un valor muy similar –16,6% y 15,0%— para los dos periodos de tiempo.

Tabla 13. Condenados por actividades relacionadas con el terrorismo yihadista o muertos en actos de terrorismo suicida en España, 1996-2012, que se implicaron en células, para distintos períodos de detención o inmolación, según función individual en las células (en %)

Función individual	1995-2003	2004-2012	Total
Dirección	16,6	15,0	15,5
Financiación	50,0	25,0	33,3
Proselitismo y adoctrinamiento	13,3	26,6	28,9
Captación y reclutamiento	13,3	15,0	14,5
Logística e infraestructura	76,7	48,3	32,5
Adiestramiento o entrenamiento	3,3	_	1,1
Operativas	13,3	35,0	27,8
Gestión de foros en Internet	_	6,7	4,4
Total (nº)	(30)	(60)	(90)
Casos sin dato: 0			

Fuente: elaboración propia.

Un apunte adicional respecto a la función individual de financiación, que atañe a poco más de una tercera parte del total de individuos objeto de estudio: en conjunto, para los 17 años que van desde 1996 hasta 2012, casi la mitad –un 48,4%– de los yihadistas que en el seno de sus respectivas células han desempeñado funciones de financiación, recurrieron a fórmulas ilegales (Tabla 14). Aproximadamente una cuarta parte del total obtenía dinero por medios legales y la cuarta parte restante utilizando ambas fórmulas.

Ahora bien, una mayoría relativa de los detenidos entre 1995 y 2003 – concretamente el 40,0%— que se dedicó a funciones de financiación utilizaba fórmulas legales para allegar recursos económicos con destino a su célula y, eventualmente, a la organización en la que ésta se integrase o con la que tuviese relación. Por el contrario, entre los yihadistas incluidos en el período siguiente, de 2004 a 2012, una sustanciosa mayoría —hasta el 62,5%— de quienes llevaron a cabo ese mismo tipo de tareas recurrió a fórmulas ilegales.

Tabla 14. Condenados por actividades relacionadas con el terrorismo yihadista o muertos en actos de terrorismo suicida en España, 1996-2012, que se implicaron en células, para distintos periodos de detención o inmolación, según fórmula de la función individual de financiación (en %)

Fórmula de financiación	1995-2003	2004-2012	Total
llegal	33,3	62,5	48,4
Legal	40,0	12,5	25,8
Ambas	26,7	25,0	25,8
Total (nº)	(15)	(16)	(31)
Casos sin dato: 0			

Por otra parte, no pocos de los individuos objeto de nuestro estudio, exactamente 34 individuos –alrededor de una tercera parte del total–, una vez implicados en actividades yihadistas dentro de sus respectivas células, recibieron algún tipo de adiestramiento o entrenamiento en habilidades propias de la práctica del terrorismo, aunque de duración y grado muy diversos, desde el ejercicio físico hasta la preparación necesarias para llevar a cabo operaciones terroristas.<sup>30</sup>

Algo más de la mitad de esos individuos recibió algún tipo de adiestramiento terrorista puntual dentro de España, mientras que los demás asistieron a programas mucho más reglados y prolongados en campos de entrenamiento de organizaciones yihadistas en uno o más de al menos seis países del mundo islámico: Afganistán, Argelia, Bosnia, Indonesia, Pakistán y Yemen (Tabla 15).

Tabla 15. Condenados por actividades relacionadas con el terrorismo yihadista o muertos en actos de terrorismo suicida en España, 1996-2012, que se implicaron en células, para distintos períodos de detención o inmolación, según país en el que recibieron entrenamiento terrorista (en %)

País de adiestramiento o entrenamiento	1995-2003	2004-2012	Total
Afganistán	_	5,9	2,9
Argelia	35,2	_	17,6
Bosnia	47,0	_	23,5
España	23,5	82,3	52,9
Indonesia	5,9	_	2,9
Pakistán	_	11,8	5,9
Yemen	11,8	_	3,9
Total (nº)	(17)	(17)	(34)
Casos sin dato: 45			

Fuente: elaboración propia.

En el territorio español se han registrado distintos ejemplos de adiestramiento terrorista. Los miembros de la célula del GIA desarticulada en 1997 en la provincia de Valencia utilizaban una finca rural de la localidad de Picassent (Valencia) para

<sup>30</sup> Petter Nesser (2008), "How dis Europe's Global Jihadis obtain Training for their Militant Causes?", Studies in Conflict and Terrorism, nº 20, pp. 234-256, 236.

hacer ejercicio físico y realizar prácticas de tiro. <sup>31</sup> Igualmente rural era la finca de Morata de Tajuña, en el municipio de Chinchón, utilizada desde 2002 como base operativa por la red terrorista del 11-M y donde algunos de sus integrantes fueron adiestrados en, además de otras habilidades, la confección artefactos explosivos. Dicha finca era propiedad de un sirio, entonces encarcelado por su pertenencia a la célula de Abu Dahdah desarticulada en 2001, por lo que fue condenado en 2005, quien precisamente recibió entrenado en instalaciones terroristas de Zenica, en Bosnia.

# Delitos por los que se condena a los yihadistas

Del total de individuos objeto de nuestro estudio, seis fallecieron en acto de terrorismo suicida, el 3 de abril de 2004, sin que hubiesen recibido antes condena judicial derivada de su implicación yihadista. Con ellos se inmoló un séptimo individuo, Allekema Lamari, que sí había sido condenado por la Audencia Nacional, en el año 2000, por pertenencia a banda terrorista, pero excarcelado por un desajuste judicial en 2002 acabó por ser incorporado a la red terrorista del 11-M. Por tanto, un total de 84 individuos han sido condenados por sus actividades relacionadas con el terrorismo yihadista entre 1996 y 2013. A ellos nos vamos a limitar en este epígrafe.

Un 66,7% de esos individuos fueron condenados por pertenencia a organización terrorista y el 15,5% por colaboración con organización terrorista (Tabla 16). El resto de los delitos por los cuales recibieron condenas, algunos de ellos típicos de la delincuencia común aunque resultaran de procedimientos judiciales incoados por terrorismo, pueden sumarse a esos dos. Así, hasta el 22,6% fue condenado por falsificación de documentos, el 10,7% por tenencia de armas o explosivos, el 8,3% por robo o receptación, el 3,6% por tráfico de sustancias ilícitas y un 3,6% por difusión o enaltecimiento del terrorismo.

Si comparamos los datos referidos al período 1995-2003 con los del período 2004-2012, se constata una notable reducción —de casi 24 puntos porcentuales— en el porcentaje de individuos condenados por pertenencia a organización terrorista. Al mismo tiempo, crece significativamente —en poco más de ocho puntos porcentuales— el porcentaje de los penados por colaboración con organización terrorista. Estas variaciones sugieren posibles dificultades para tratar jurídicamente la cambiante articulación del terrorismo yihadista que hemos puesto de evidencia al distinguir la implicación yihadista a través de células integradas, relacionadas o independientes.

Tabla 16. Condenados por actividades relacionadas con el terrorismo yihadista o muertos en actos de terrorismo suicida en España, 1996-2012, para distintos períodos de detención o inmolación, según delito por el que fueron condenados (en %)

Delito	1995-2003	2004-2012	Total
Pertenencia a organización terrorista	83,3	58,5	66,7
Falsificación de documentos	33,3	17,0	22,6
Colaboración con organización terrorista	6,7	15,1	15,5
Tenencia de armas o explosivos	23,3	3,8	10,7
Robo o receptación	13,3	5,7	8,3
Tráfico de sustancias ilícitas	_	5,7	3,6
Difusión y enaltecimiento del terrorismo	_	5,7	3,6
Total (nº)	(31)	(47)	(84)
Casos sin dato: 0			

Además, parte de los delitos por los que han sido condenados los yihadistas implicados en células pueden asociarse con distintas de las funciones desempeñadas por ellos en el seno de las últimas. Por ejemplo, con funciones relativas a la dirección, la logística y la infraestructura, la financiación o a funciones operativas. Quizá eso ayuda a comprender por qué entre 2000 y 2012 fueron condenados sólo una quinta parte del total de detenidos como sospechosos de actividades relacionadas con el terrorismo yihadista. Desde finales de 2010 se encuentran expresamente tipificados en el Código Penal vigente en nuestro país delitos que cabe asociar a otras funciones individuales como las de proselitismo o adoctrinamiento –incluyendo la gestión de foros en Internet–, las de captación o reclutamiento, y la de entrenamiento.<sup>32</sup>

## Conclusión

Entre los condenados por actividades relacionadas con el terrorismo yihadista en España desde 1996 hasta 2013 son una inmensa mayoría quienes se han implicado en compañía, en particular como miembros de células integradas en una organización o relacionadas de uno u otro modo con una organización. En cualquiera de estos casos se trata de organizaciones terroristas basadas en el exterior, en países del Norte de África, Oriente Medio y el Sur de Asia. Esta evidencia referida a nuestro país contradice pues la hipótesis de un yihadismo global que, tras el 11-S, se habría en un fenómeno amorfo, carente de articulación y de liderazgo, de tal modo que su amenaza terrorista procedería de individuos y células independientes.

En el interior de las respectivas células en que se implicaron como yihadistas, los individuos objeto de nuestro estudio se encontraban posicionados en uno de tres círculos: central, intermedio o periférico. Sin embargo, la posición en el seno de una determinada célula apenas depende de las características sociodemográficas de

<sup>32</sup> María Ponte (2010), "La reforma del Código Penal en relación a los delitos de terrorismo", *Análisis*, nº 3, GESI, Granada.

los individuos y es común que en cada uno de los círculos se reproduzcan las distribuciones por sexo, edad, estado civil, nivel educativo, ocupación o antecedentes penales que en un trabajo previo de esta misma serie observamos para el conjunto de los yihadistas condenados o muertos en España desde mediada la década de los noventa hasta el pasado año.

Las funciones que estos individuos han llevado a cabo en el seno de las células en que estuvieron implicados denotan algunas interesantes variaciones a lo largo del tiempo. Mientras que para los detenidos entre 1995 y 2003 sobresalía la dedicación a tareas de logística e infraestructura o financiación, para los yihadistas incluidos en el período transcurrido de 2004 y 2012 prevalecen las vinculadas al adoctrinamiento y el proselitismo o las funciones de índole operativa. A este respecto, casi tantos de estos individuos recibieron algún tipo de adiestramiento terrorista en España como en países del mundo islámico donde tienen base importantes organizaciones yihadistas.

Salvo seis de los yihadistas que se inmolaron en Leganés el 3 de abril de 2004, el resto de los individuos objeto de nuestro estudio fueron condenados en la Audiencia Nacional. Nueve de cada 10 de estos –exactamente el 89,3%– fueron condenados por pertenencia a organización terrorista o colaboración con organización terrorista. Otros delitos por los que buena parte de ellos fueron además penados –en ocasiones propios de la delincuencia común– se corresponden sólo en parte con funciones llevadas a cabo por esos individuos en el interior de las células en que estaban implicados. Aunque las nuevas disposiciones sobre delitos de terrorismo incluidas en el Código Penal español en 2010 contribuyeron a subsanar ese desajuste, las transformaciones del terrorismo global continúan suponiendo un desafío al tratamiento jurídico de este fenómeno.







You